



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2021-MDS

Socabaya, 17 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 035-2021-SITRAMUN SOCABAYA, la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Informe N° 001-2021-MDS/A-COMISIÓN PARITARIA, de la Comisión Paritaria de la Negociación Colectiva del Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales con Trámite Documentario con registro de T.D. 9279, el Informe Legal N° 038 -2021-ALE-MDSocabaya del Asesor Legal Externo, Proveído N° 1270-2021-MDS/A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Mientras que el artículo 6° señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de los servicios a cargo de estas. Mientras que en su artículo 40° señala que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se opone a lo establecido en la presente ley.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento de la entidad o prestación del servicio.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del Sector Público. En consecuencia, se encuentran sujetos a este dispositivo las negociaciones de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado.

Que, el 08 de junio de 2021 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000088-2021-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la cual se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se ha aprobado como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC, relativo a la aplicación y alcances de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, mediante Oficio N° 035-2021-SITRAMUN/O, el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN, presenta el Pliego Petitorio de Negociación Colectiva para el ejercicio 2022-2023, en mérito al cual mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2021, se resuelve CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA para iniciar la negociación colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad SITRAMUN- SOCABAYA, en tal sentido mediante Informe N° 001-2021-MDS/A-COMISIÓN PARITARIA, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria conformada, remite los acuerdos arribados durante la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, los mismos que se encuentran contenidos en las siguientes Actas: i) Acta N° 001-Instalación de la Comisión Paritaria, ii) Acta N° 002- Demandas de Condiciones Generales y Condiciones de Trabajo y Condiciones de Empleo, iii) Acta N°003-Puntos pendiente de las demandas de condiciones de Trabajo y Condiciones de Empleo, indicando que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Acta Final que contiene los acuerdos arribados.

Que, mediante Informe N° 038-2021-ALE-MDSocabaya, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, manifiesta que durante el proceso de negociación, ha sostenido reuniones con los representantes de la Municipalidad en la Comisión Paritaria para evaluar una por una las pretensiones formuladas por el Sindicato, a fin de que no se fuera a adoptar acuerdos en contravención de la normatividad legal vigente. Asimismo, señala que tomando en consideración el Informe Técnico N° 001639-2021-SERVIR-GPGSC, que precisa las reglas de legitimación para negociar de acuerdo a la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se evaluó que el Sindicato Mixto estaba legitimado para negociar con la entidad únicamente en representación de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N.° 276 ya que no existe otro sindicato que los represente, más no así respecto de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N.° 728 puesto que, aun cuando en el Sindicato Mixto se encuentran afiliados algunos obreros, existe otro sindicato que representa mayoritariamente a este ámbito o régimen.





Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley de Servicio Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Actas Finales de Acuerdos contenidas en el Acta N° 002 y del Acta N° 003, de fecha 19 de noviembre del 2021 y 26 de noviembre del 2021, respectivamente, suscritas por la Comisión Paritaria de la Negociación Colectiva con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Socabaya (SITRAMUN- SOCABAYA), en las que se materializa el resultado de la negociación colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución y que serán de aplicación a partir de 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Gramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

ACTA NRO. 001 – INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

**ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y
LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN SOCABAYA**

En Socabaya, siendo las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se reunieron los miembros integrantes de la **Comisión Paritaria** encargada del análisis, evaluación y negociación del **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2022 – 2023**, designados mediante Resolución de Alcaldía Nro. 134-2021-MDS, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera: Representantes de la Municipalidad Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal (Gerente Municipal), Lic. Everly Karlita Farfán López (Jefe de la Oficina de Administración), Lic. Ruth Soledad Torres Gómez (Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto) y Daniel Fernando Torres Salce (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica); y como representantes del Sindicato SITRAMUN SOCABAYA, Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, Mario Manuel Díaz Carpio, Edgardo Joel Villegas Lazo y Oscar Augusto Rojas Chávez.

En este acto **SE DA POR INSTALADO EL COMITÉ PARITARIO**, determinándose como presidente de la **COMISIÓN PARITARIA** al Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, en merito a la **RESOLUCION DE ALCALDÍA NRO.134-2021-MDS**.



Que, a petición de los Representantes de los Trabajadores, así como de la Entidad, se acuerda el siguiente **CRONOGRAMA DE REUNIONES**:


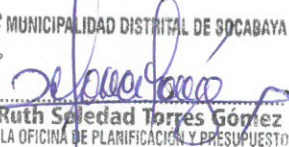
| CRONOGRAMA | | |
|---------------------------|---|-------------|
| 19 de noviembre del 2021. | : | 08:30 Horas |
| 26 de noviembre del 2021. | : | 08:30 Horas |
| 03 de Diciembre del 2021. | : | 08:30 Horas |

Estando conformes se da por finalizada la reunión y se procede a firmar el acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

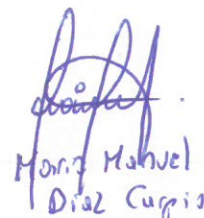
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

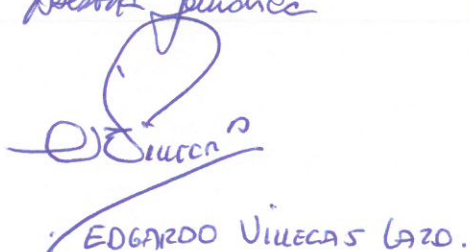

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Everly K. Farfán López
Jefe de la Oficina de Administración


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Ruth Soledad Torres Gómez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


Daniel Fernando Torres Salce
Asesor Jurídico


WALTER PAVEL
ZEGARRA ACUÑA


Mario Manuel
Díaz Carpio


EDGARDO VILLEGAS LAZO.

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

En Socabaya, siendo las 08:40 a.m. del día viernes 19 de noviembre del 2021, se encuentran reunidos en la Sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Socabaya los miembros integrantes de la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, conformada por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de Socabaya SITRAMUN – SOCABAYA y los representantes de la Municipalidad de Socabaya; designada con Resolución de Alcaldía Nro. 134-2021-MDS de fecha 12 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal, en su calidad de Presidente;
- Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración, como Primer Miembro Titular;
- Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de Planificación y Presupuesto, como Segundo Miembro Titular;
- Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de Oficina de Asesoría Jurídica, como Tercer Miembro Titular.

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

- Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, Secretario General, como Miembro Titular;
- Sr. Mario Manuel Díaz Carpio, Secretario de Organización, como Miembro Titular;
- Sr. Edgardo Joel Villegas Lazo, Secretario de Defensa y Disciplina, como Miembro Titular;
- Sra. Miladi Rocío Gonzales Polar, como Miembro Suplente.

Estando los mencionados, se inicia la reunión, para lo cual toma la palabra el Sr. Nilo Mariaca Carbajal, indicando que, en cumplimiento de la designación efectuada, se da inicio a las reuniones de la Comisión para el análisis del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, proponiendo dar inicio con los puntos del Petitorio de Reclamos del 2022-2023, referidos a:

- Demandas de Condiciones Generales
- Condiciones de Trabajo y Condiciones de Empleo.

DESARROLLO

CLÁUSULA I.- DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES:

PETITORIO:

PRIMER ENUNCIADO.- Del ámbito de aplicación

Las partes acuerden que el presente convenio resulte aplicable a todos los trabajadores empleados nombrados, incorporados a la carrera administrativa, contratados permanentes, obreros permanentes afiliados al SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ACUERDO:

Las partes acuerden que el presente convenio es aplicable de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2, literales a) y b) de la Ley Nro. 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal".

PETITORIO:

SEGUNDO ENUNCIADO.- De la vigencia

Se acuerda que la vigencia de los beneficios de la presente negociación colectiva será a partir del 01 de enero de 2022, El Convenio Colectivo tiene la vigencia que acordemos las partes, que en

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

ningún caso es menor a un año. Las cláusulas de este Convenio Colectivo son permanentes en aplicación del artículo 17.5 de la Ley Nro. 31188, hasta la conclusión del vínculo laboral.

ACUERDO:

Se acuerda que la vigencia de los beneficios de la presente negociación colectiva se dará de acuerdo a la Ley Nro. 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" que establece que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de Negociación Colectiva, con las siguientes características: 17.5 "Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal".

PETITORIO:

TERCER ENUNCIADO.-

Respeto y cumplimiento irrestricto, a la estabilidad laboral de los servidores sindicalizados, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, normas de la República y Convenios Colectivos celebrados anteriormente por estar amparado en la Constitución Política y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas glosadas en la parte pre ambular.

ACUERDO:

Respeto a Ley Nro. 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" establecido en el numeral 17.5 y en la Primera Disposición Complementaria Final: Vigencia de Convenios; garantizando los derechos laborales de los trabajadores.

CLAUSULA III.- DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONDICIONES DE EMPLEO

PETITORIO:

DECIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene otorgar una Canasta de viveres de primera necesidad a ser entregado a los trabajadores afiliados del SITRAMUN SOCABAYA, por un monto mensual de S/ 300.00 soles.

ACUERDO:

Pendiente, para tratarse en la siguiente reunión

PETITORIO:

DECIMO PRIMER ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en ENTREGAR a sus trabajadores una canasta de alimentos de primera necesidad por Navidad por el valor de S/ 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ACUERDO:

Pendiente, para tratarse en la siguiente reunión.

PETITORIO:

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar a sus trabajadores un viaje de turismo regional en fechas de feriados largos o puentes, que incluya los gastos de traslado, estadía y alimentación, previa coordinación con el SITRAMUN en los días y fecha a realizarse dicho viaje, hasta por un monto de S/ 15,000.00 (QUINCEMIL CON 00/100 SOLES) por año.

ACUERDO:

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

La Municipalidad seguirá otorgando a sus trabajadores un viaje de turismo, en vista de haberse dado durante dos años consecutivos y de acuerdo a la relación de los trabajadores que efectivamente harán del uso de viaje.

PETITORIO:

DECIMO TERCER ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en la entrega de DOS UNIFORMES de trabajo de verano e invierno, de acuerdo a la labor que desempeña cada trabajador, siendo para todos los trabajadores sindicalizados, compromiso que incluye la tela de buena calidad y la confección (en coordinación con el SITRAMUN), la entrega se realizará culminado el primer trimestre de cada año, de manera permanente. Uniforme que incluirá:

Personal Empleado:

- 01 Pantalón
- 01 Saco
- 02 Camisas o Blusas
- 01 Corbata (varones)
- 01 Par de Zapatos
- 02 Polos con cuello tipo camisa
- 01 Casaca
- 02 Pantalones jean
- 01 Chaleco

Personal Obrero:

- 02 Pantalones
- 02 Polos
- 02 pares de zapatos de seguridad.
- 01 Sombrero de ala ancha.
- 01 Botas para Riego (de ser el caso)

Personal que desempeña la labor como Conductor:

- 02 Pantalones
- 02 Camisas
- 01 Casaca
- 02 pares de zapatos

ACUERDO:

La Municipalidad continuará otorgando el uniforme al personal empleado, por tratarse de un asunto de imagen institucional, que comprende: un (01) pantalón, un (01) saco, dos (02) camisas/blusas, una (01) corbata, una (01) casaca, un (01) polo, un (01) pantalón jean y un (01) chaleco.

PETITORIO:

DECIMO CUARTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en realizar control médico en forma trimestral a los servidores obreros que trabajan en la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunes, Sección de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y anual a los servidores sujetos al régimen del D.Leg. Nro. 276.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en realizar control médico en forma anual a los servidores, de acuerdo a su ámbito, en coordinación con la entidad de salud correspondiente.

PETITORIO:

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

DECIMO QUINTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en propiciar la firma de convenios con Instituciones Educativas para seguir cursos de pregrado, posgrado y especialización, a favor de los trabajadores municipales.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene que de acuerdo al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), propiciará la firma de convenios con instituciones educativas para promover la capacitación de los trabajadores municipales.

PETITORIO:

DECIMO SEXTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en seguir respetando estrictamente la estabilidad laboral y derechos adquiridos por los trabajadores, otorgándoles participación activa en los procesos de reorganización o reestructuración orgánica Municipal con la finalidad de garantizar los derechos de los trabajadores.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en garantizar los derechos laborales de los trabajadores, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

PETITORIO:

DECIMO SÉPTIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar derecho de ausencia en su puesto de trabajo, al servidor obrero o empleado de la Municipalidad de hasta por ocho horas mensuales, con goce de haber, para el ejercicio de sus derechos laborales o personales, dentro o fuera de la Institución.

ACUERDO:

La Municipalidad otorgará las facilidades a los trabajadores para realizar trámites personales de índole laboral dentro de la Institución.

PETITORIO:

DECIMO OCTAVO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en realizar la implementación de las oficinas con el mobiliario necesario (Escritorio y silla giratoria), debiendo señalarse en caso de rotación del personal en coordinación la Oficina de Control Patrimonial, el mobiliario que se le asigne, además dar seguridad a los ambientes y equipo.

ACUERDO:

La Municipalidad brindará al trabajador, el mobiliario necesario para el cumplimiento de sus funciones, el cual deberá ser asignado por la Oficina de Control Patrimonial.

PETITORIO:

DECIMO NOVENO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene a través del Área de Recursos Humanos, elaborar un rol anual de trabajadores para vacaciones y en este se respete las opciones y/o alternativas planteadas por los interesados en cada caso particular.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene a través de la Unidad de Recursos Humanos, elaborar un rol anual del uso del descanso vacacional de los trabajadores, el cual deberá ser de cumplimiento obligatorio, salvo casos excepcionales debidamente sustentados y de acuerdo a la necesidad de servicio.

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

PETITORIO:

VIGÉSIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en implementar los mecanismos necesarios para un adecuado reembolso de dinero en el caso que se reciban billetes falsos, esto mediante el RIESGO DE CAJA tanto de la principal de Socabaya como a la de la Gerencia de Administración Tributaria, caja de la Piscina caja de parque Temático, caja del Parque Ecológico el Bosque, Caja Chica y al tesorero.

ACUERDO:

La Municipalidad implementa mecanismos a través de la Directiva de Riesgo de Caja aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nro. 100-2021-MDS/A-GM del 27 de abril de 2021.

PETITORIO:

VIGÉSIMO PRIMER ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene respetar los niveles adquiridos para el personal empleado, así como los mecanismos legales, cuando se disponga su rotación o cambio de puesto, en aplicación de las leyes vigentes, de acuerdo al CAP y la experiencia adquirida de cada servidor, así mismo conviene en que esta rotación sea general y a nivel de todo el personal (nombrados, incorporados a la carrera administrativa, contratados permanentes, contratados eventuales, obreros permanente y eventuales), sin discriminación alguna; asimismo contar con el consentimiento del trabajador en todos los casos contempla el desplazamiento en sus normativas.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en respetar los niveles adquiridos por el personal, bajo el ámbito correspondiente.

PETITORIO:

VIGÉSIMO SEGUNDO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en que el representante de los trabajadores conjuntamente con el representante del empleador, verifique la entrega en forma mensual, conforme a la naturaleza de la labor desempeñada, los implementos, MATERIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, entre ellos guantes, mamelucos, mascara y/o protectores bucales, botas de seguridad y de riego, cascos, leche evaporada, jabón carbólico y otros elementos necesarios, para el normal cumplimiento de las labores de los trabajadores, velando por su seguridad y protección sanitaria, que también realice visitas inopinadas y que brinde un informe de su accionar realizado en forma mensual, dentro de los cinco días hábiles de haber culminado el mes anterior, de acuerdo a la Ley de seguridad y Salud en el trabajo; todo ello en tanto dure el estado de emergencia sanitaria y del mismo modo según la naturaleza de la labor que realice el trabajador.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en dar cumplimiento estricto a lo regulado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a su ámbito.

PETITORIO:

VIGÉSIMO TERCER ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar una indemnización equivalente a 24 remuneraciones a todos los trabajadores afiliados que laboran en su condición de obreros y a los empleados que trabajen en las áreas de atención al público, cuando por consecuencia de su labor adquieran enfermedades Infectas contagiosas de alto riesgo ocupacional.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

PETITORIO:

VIGÉSIMO CUARTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en CELEBRAR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL mediante un acto solemne que confraternice a todos los trabajadores en cual se deberá entregarse diploma de reconocimiento con copia al legajo personal, al mejor trabajador, criterios de los cuales se tendrán que poner de acuerdo, previa concertación de la elección entre empleador y servidores sindicalizados. Reconocer a los trabajadores que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio, así como la recepción y agasajo el último hábil anterior al 5 de noviembre.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene para EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en realizar un acto solemne que confraternice a todos los trabajadores, en el cual se deberá entregar diploma de reconocimiento, con copia al legajo personal, al mejor trabajador y a los trabajadores que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio, ceremonia que será realizada el último día hábil anterior al 5 de noviembre.

PETITORIO:

VIGÉSIMO QUINTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en continuar otorgando el auditorio municipal para las actividades sindicales del SITRAMUN previa coordinación si fuera el caso.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar facilitando el Auditorio Municipal para las actividades sindicales del SITRAMUN, previa solicitud escrita y con la debida anticipación.

PETITORIO:

VIGÉSIMO SEXTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en seguir otorgando el lugar que ocupa el periódico mural del SITRAMUN SOCABAYA, en el Local Municipal, así mismo conviene que en el caso de crear nuevas Agencias Municipales, en estas se dispondrá un lugar apropiado para la colocación del periódico mural del SITRAMUN SOCABAYA.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar facilitando el lugar que ocupa el periódico mural del SITRAMUN SOCABAYA, en el Local Municipal, así mismo conviene que en el caso de crear nuevas Agencias Municipales, en estas se dispondrá un lugar apropiado para la colocación del periódico mural del SITRAMUN SOCABAYA.

PETITORIO:

VIGESIMO SEPTIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en descontar de manera permanente las cuotas y otros conceptos sindicales de las planillas de remuneración, a través de la presentación del Padrón vigente de afiliados, dicho descuento se ejecutará y se entregará a la Secretaría de Economía y Tesorería del SITRAMUN SOCABAYA, a más tardar al día siguiente de remitidas la documentación por todo el año o por cada acuerdo.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en descontar las cuotas y otros conceptos sindicales de las planillas de remuneración, a través de la presentación del Padrón vigente de afiliados, dicho descuento se

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

ejecutará y se entregará a la Secretaría de Economía y Tesorería del SITRAMUN SOCABAYA, según sus estatutos.

PETITORIO:

VIGESIMO OCTAVO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar permiso sindical licencia con goce de haber hasta un límite de treinta (30) días naturales al Secretario de Economía, Secretario de Actas, Archivo y Relaciones Publicas Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en otorgar el permiso sindical señalado al Secretario de Economía, para el cumplimiento de las funciones sindicales correspondientes.

PETITORIO:

VIGESIMO OCTAVO (NOVENO) ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar descanso físico remunerado al personal obrero afiliado al SITRAMUN por el día de su onomástico y el descanso dominical independientemente de la labor a desempeñar.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar otorgando el descanso físico remunerado al personal, de acuerdo a su ámbito.

PETITORIO:

TRIGESIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar la **SUMA DE CUATRO (04) REMUNERACIONES TOTALES por concepto de SUBSIDIO DE LUTO (02) Y SEPELIO (02) AL TRABAJADOR, NOMBRADO, CONTRATADO Y OBRERO** en actividad, por el fallecimiento de sus padres, hijos, esposo (a), a la presentación de la documentación correspondiente.

ACUERDO:

La Municipalidad continuará otorgando los SUBSIDIOS a los trabajadores que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, como son: Decreto Legislativo Nro. 276, Decreto Supremo Nro. 420-2019-EF y Decreto de Urgencia Nro. 038-2019.

PETITORIO:

TRIGESIMO PRIMERO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Socabaya facilidades de pago para la adquisición de nichos en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, Esposos, hijos y hermanos).

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, las facilidades de pago, con descuento en planilla y autorizado por el trabajador, para la adquisición de nichos en caso de fallecimiento de familiar directo (padres, cónyuge, hijos y hermanos).

PETITORIO:

TRIGESIMO SEGUNDO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Socabaya y sus familiares, ingreso libre a la Piscina Semi Olímpica,

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

Parque Temático, Parque Ecológico, Losas Deportivas y otros que viene ejecutando la Municipalidad.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en otorgar el ingreso libre a los locales como Piscina Semi Olímpica, Parque Temático, Parque Ecológico y Losas Deportivas, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya y sus familiares de primer grado, previo Acuerdo de Concejo Municipal y su reglamentación correspondiente.

PETITORIO:

TRIGESIMO TERCERO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores y familiares de la Municipalidad Distrital de Socabaya, descuento de 50% a los hijos de los trabajadores en las inscripciones por academias deportivas y talleres de Vacaciones Útiles y otros que viene ejecutando la Municipalidad.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores y familiares de la Municipalidad Distrital de Socabaya, descuento a los hijos de los trabajadores, en las inscripciones para academias deportivas y talleres de Vacaciones Útiles, previo Acuerdo de Concejo Municipal y su reglamentación correspondiente.

PETITORIO:

TRIGESIMO CUARTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad apoyará con el 100% de los gastos a los trabajadores empleados que sean representantes de los mismos y que por motivos laborales tengan que viajar a otra ciudad. Los viajes fuera de la ciudad serán por avión y los viáticos deberán ser dispuestos de acuerdo a las directivas de la institución, debiendo darse el apoyo hasta por tres (3) trabajadores.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

PETITORIO:

TRIGESIMO QUINTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad deberá implementar una unidad orgánica destinada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en consideración que contamos con más de 300 trabajadores, la misma que deberá ser independiente y deberá ser cubierta por trabajadores de carrera, de no tener el perfil profesional o técnico para estos casos, se procederá modificar el ROF, CAP, MOF y PAP y similares para la incorporación de estos trabajadores.

ACUERDO:

La Municipalidad continuará garantizando la contratación del personal responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PETITORIO:

TRIGESIMO SEXTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad se compromete a acondicionar un espacio para los trabajadores que se trasladen en bicicleta desde su casa a la municipalidad, así también prever y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el D.S. 012-2020-MTC.

ACUERDO:

Pendiente, para tratarse en la siguiente reunión.

ACTA NRO. 002

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

PETITORIO:

TRIGESIMO SEPTIMO ENUNCIADO.-

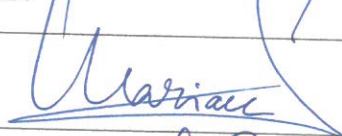
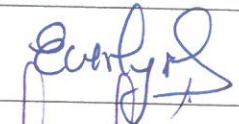
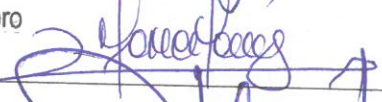

La Municipalidad se compromete en contratar un seguro de vida para los empleados y obreros de la municipalidad.

ACUERDO:

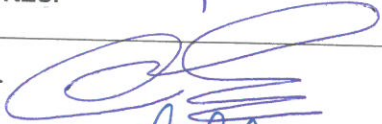
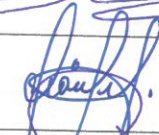
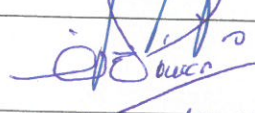
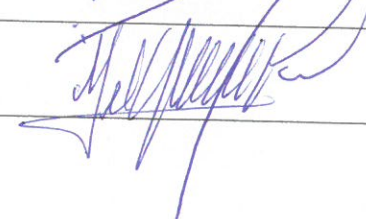
No hubo acuerdo.

Siendo las 10:30 horas, la Comisión da por culminado el análisis del pliego, respecto de los puntos tratados en esta reunión, y sin otro tema que tratar se da por concluida, procediendo a la firma de la presente Acta, por los miembros asistentes.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

| | | |
|---|-------------------------|---|
| Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal | Presidente |  |
| Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración | Primer Miembro Titular |  |
| Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de Planificación y Presupuesto | Segundo Miembro Titular |  |
| Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica | Tercer Miembro Titular |  |

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

| | | |
|--|------------------|---|
| Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, Secretario General | Miembro Titular |  |
| Sr. Mario Manuel Díaz Carpio, Secretario de Organización | Miembro Titular |  |
| Sr. Edgardo Joel Villegas Lazo, Secretario de Defensa y Disciplina | Miembro Titular |  |
| Sra. Miladi Rocío Gonzales Polar | Miembro Suplente |  |

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN SOCABAYA

En Socabaya, siendo las 08:55 a.m. del día viernes 26 de noviembre del 2021, se encuentran reunidos en la Sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Socabaya los miembros integrantes de la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2022-2023, conformada por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de Socabaya SITRAMUN – SOCABAYA y los representantes de la Municipalidad de Socabaya; designada con Resolución de Alcaldía Nro. 134-2021-MDS de fecha 12 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal, en su calidad de Presidente;
- Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración, como Primer Miembro Titular;
- Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Segundo Miembro Titular;
- Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de Oficina de Asesoría Jurídica, como Tercer Miembro Titular.

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

- Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, Secretario General, como Miembro Titular;
- Sr. Mario Manuel Díaz Carpio, Secretario de Organización, como Miembro Titular;
- Sr. Edgardo Joel Villegas Lazo, Secretario de Defensa y Disciplina, como Miembro Titular;
- Sra. Miladi Rocío Gonzales Polar, como Miembro Suplente.

Estando los mencionados, se inicia la reunión, para lo cual toma la palabra el Sr. Nilo Mariaca Carbajal, indicando que en cumplimiento de la designación efectuada, se da inicio a la reunión programada para la fecha, a fin de continuar con el análisis del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, proponiendo dar inicio con los puntos referidos a:

- Puntos Pendientes de las Demandas de Condiciones de Trabajo y Condiciones de Empleo
- Demandas Económicas

DESARROLLO

CLAUSULA III.- DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONDICIONES DE EMPLEO

PETITORIO:

DECIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene otorgar una Canasta de víveres de primera necesidad a ser entregado a los trabajadores afiliados del SITRAMUN SOCABAYA, por un monto mensual de S/ 300.00 soles.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar otorgando una Canasta de Víveres de primera necesidad, a los trabajadores afiliados al SITRAMUN SOCABAYA, incrementándose en S/. 50.00 para el año 2022 y en S/. 50.00 adicionales para el año 2023.

PETITORIO:

DECIMO PRIMER ENUNCIADO.-

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

La Municipalidad conviene en **ENTREGAR a sus trabajadores una canasta de alimentos** de primera necesidad por Navidad por el valor de **S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

ACUERDO:

La Municipalidad continuará otorgando una Canasta de alimentos de primera necesidad por Navidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

PETITORIO:

TRIGESIMO SEXTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad se compromete a acondicionar un espacio para los trabajadores que se trasladen en bicicleta desde su casa a la municipalidad, así también prever y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el D.S. 012-2020-MTC.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en evaluar la posibilidad de otorgar un espacio para los trabajadores que se trasladen en bicicleta.

CLÁUSULA II.- DEMANDAS ECONÓMICAS

PETITORIO:

CUARTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar un **INCREMENTO REMUNERATIVO** en planilla, equivalente a **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** adicionales a la remuneración percibida al 31 de diciembre del año 2021 entrando en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, hasta la culminación del vínculo laboral. Los daños físicos, psicológicos, materiales y secuelas ocasionados por la presencia de la COVID-19 han provocado un desbalance físico, emocional y económico en perjuicio de los trabajadores, se suman a estos además, el incremento del costo de vida por la pérdida del valor adquisitivo que se tenía y las remuneraciones congeladas (sin incrementos) desde el año 2018, seguir asumiendo mayores compromisos y responsabilidades con la misma remuneración, es urgente y prioritario el incremento de las remuneraciones de los trabajadores solicitantes.

ACUERDO:

En atención al marco normativo legal vigente, la Municipalidad conviene en otorgar un incremento remunerativo de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles)** para el año 2022, y de **S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles)** para el año 2023.

El Sindicato se compromete, a través de sus afiliados, a participar activamente en las diferentes campañas que realice la Municipalidad con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria, lo cual contribuirá al cumplimiento del acuerdo arribado.

PETITORIO:

QUINTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en considerar los incrementos ganados por Pactos Colectivos en el MUC (Monto Único Consolidado).

ACUERDO:

No hay acuerdo.

ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

PETITORIO:

SEXTO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar una bonificación de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) por concepto de movilidad y refrigerio, a razón de S/ 40.00 nuevos soles por movilidad y S/ 80.00 nuevos soles por refrigerio.

ACUERDO:

No hay acuerdo.

PETITORIO:

SÉPTIMO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar una **BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD**, ascendente a S/ 1,000.00 soles a cada trabajador empleado y obrero, la misma que será integrado a la boleta de pago del mes que indica la norma general.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar otorgando la bonificación por escolaridad, por S/. 700.00, de acuerdo al ámbito y régimen laboral correspondiente.

PETITORIO:

OCTAVO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar una **BONIFICACIÓN VACACIONAL** ascendente a una remuneración que percibe cada trabajador, la misma que será abonará conforme lo disponga el rol de vacaciones aprobado por la entidad.

ACUERDO:

La Municipalidad conviene en continuar otorgando la bonificación vacacional, como se viene dando.

PETITORIO:

NOVENO ENUNCIADO.-

La Municipalidad conviene en otorgar una remuneración y media por concepto de aguinaldos y gratificaciones en los meses de julio y diciembre de cada año fiscal.

ACUERDO:


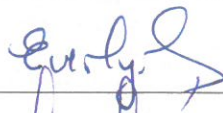
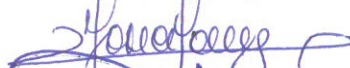

La Municipalidad conviene en continuar otorgando los conceptos de aguinaldo y gratificaciones en favor de los trabajadores de la institución, conforme a lo que se viene dando.

Siendo las 10:15 horas, la Comisión da por culminado el análisis del pliego, respecto de los puntos tratados en esta reunión, y sin otro tema que tratar se da por concluida, procediendo a la firma de la presente Acta, por los miembros asistentes.

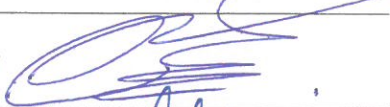



ACTA NRO. 003

COMISION PARITARIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN
SOCABAYA

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

| | | |
|---|-------------------------|---|
| Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal | Presidente |  |
| Eco. Everly Karlita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración | Primer Miembro Titular |  |
| Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de Planificación y Presupuesto | Segundo Miembro Titular |  |
| Abg. Daniel Torres Salce, Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica | Tercer Miembro Titular |  |

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

| | | |
|--|------------------|---|
| Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, Secretario General | Miembro Titular |  |
| Sr. Mario Manuel Díaz Carpio, Secretario de Organización | Miembro Titular |  |
| Sr. Edgardo Joel Villegas Lazo, Secretario de Defensa y Disciplina | Miembro Titular |  |
| Sra. Miladi Rocío Gonzales Polar | Miembro Suplente |  |